

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 166

Miércoles, 30 de Agosto de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Medio Ambiente 1 y 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 2 y 3

Diversos Ayuntamientos 3 a 12

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.485/06

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

A los efectos de la práctica de la notificación establecida en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace público que se comunica a D^a. Rosalía de la Fuente Galán que:

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 28 de diciembre de 1.983 se

aprobó la transferencia de un aprovechamiento de 6,8 l/s del río Tietar, en el término municipal de Arenas de San Pedro (Ávila), con destino al riego de 8,5 hectáreas, a favor de D^a. Rosalía de la Fuente Galán.

El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, modifica el artículo 192.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, estableciendo el conjunto de datos que deben figurar en la inscripción de un aprovechamiento. Por tal motivo se requiere que previamente a efectuar la visita de reconocimiento, se aporte por usted la documentación siguiente:

- Localización del punto de toma de agua expresada mediante polígono y parcela catastral, término municipal y provincia.

- Propietario, superficie, polígono y parcela catastral de la finca o fincas que se riegan desde el punto de toma anterior, mediante certificación catastral descriptiva y gráfica de las mismas, indicando la superficie útil de riego.

- Descripción de las instalaciones.



Se otorga al efecto un plazo de TRES MESES, contados a partir de la recepción de la presente comunicación, según establece el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común transcurrido el cual se actuará conforme proceda en derecho.

Lo que se hace público para que el titular de la concesión o los actuales propietarios de la finca que utiliza la misma, se den por enterados de la documentación que se ha de presentar, si se desea continuar con el aprovechamiento.

Madrid, a 10 de agosto de 2.006.

El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, *José Miguel Majadas García*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.489/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 18 DE AGOSTO DE 2006 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTES Nº AT-50.077, 50.078 y 50.079.

Vistos los expedientes incoados en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Vega, S.A., con domicilio en Sotillo de la Adrada (Ávila), C/ Mártires, 38 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Línea subterránea de alta tensión y dos centros de transformación en c/ Claudio Sánchez Albornoz, c/ de nueva apertura y c/ Quiñón de Sotillo de la Adrada (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV. con origen en el C.T "Cerquillas" que alimentará a los dos CTs. proyectados. Longitud: 655 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150) Al. Dos centros de transformación de 630 kVA. Tensiones: 15000-230/400 V. uno de ellos en edificio tipo lonja y otro en caseta modular prefabricada. Celdas en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 18 de agosto de 2006

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.429/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN DE MULTAS RM/MAC

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIONES POR COMPARECENCIA

De conformidad, con lo dispuesto en el art. 59.4 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de notificar las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes que se relacionan en el anexo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 112. de la ley 58/2003 General Tributaria de 17 de Diciembre (B.O.E. del 18) no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos. dos intentos de notificación, exigidos por el art. 112 de la citada ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante comparecencia de las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes de referencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en la Unidad de Gestión de Multas, sita en la calle Molino del Carril, 1 (Policía Local) 05005 Ávila, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Exp.: A 61328

DENUNCIADO: ROMAN FERNANDEZ WENCES-LAO

DNI/NIF: 06530992G

LOCALIDAD: ÁVILA

FECHA: 13/07/05

PRECEPTO: Ordenanza de Circulación

Ar-Op: ART. 23. O

IMPORTE: 500,00

Ávila, a 8 de Agosto de 2006

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS)
Resolución 19 junio 03, *Félix Olmedo Rodríguez*

Número 2.960/06

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

ANUNCIO

Por Don Ernesto Martín Jiménez, vecino de Solana de Rioalmar, en representación de Hermanos Martín Sociedad Cooperativa, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de prevención ambiental y urbanística para la actividad de nave ganadera de ovino conforme al proyecto técnico redactado por la ingeniero técnico agrícola Doña Cristina de Soto Sierra, visado con fecha 4 de Julio de 2006. Dicha actividad se pretende emplazar en la parcela rústica número 1010 del polígono nº 9 de este término municipal de Solana de Rioalmar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como art. 25.2. b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 10 de julio de 2006.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 3.182/06

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Por DOÑA FLORA BLANCO GONZÁLEZ, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la Actividad o Instalación de COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE REGALO, situado en PLAZA DE LA VILLA, Nº 9, de este Término Municipal.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.



A tal efecto se abre un periodo de VEINTE DÍAS de Exposición Pública del citado expediente, contados al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose consultar el expediente en las Oficinas Municipales, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La Agradada, a 26 de julio de 2006.

El Alcalde, *Hilario Gabriel Ruda*.

Número 3.340/06

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 472/2006, iniciado a instancia de Doña ANA URBANO CAMBRONERO, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de un GABINETE DE FISIOTERAPIA, en la calle Noria nº 3, Bajo I, de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 5 de agosto de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 3.284/06

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

ANUNCIO

Por RETEVISION I S A U, con domicilio en la Calle GRAN VÍA DE LAS CORTES CATALANAS 130-136 DE BARCELONA, se ha solicitado licencia ambiental para la infraestructura de telecomunicaciones ubicada en

el Paraje denominado "Vergel Canto de la Cruz" Polígono 14 de la Parcela 436 de esta localidad, al amparo del Art. 26.3 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro general del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Riofrío, a 5 de julio de 2006.

La Alcaldesa, *Remedios San Segundo Muñoz*.

Número 3.427/06

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL LABORAL EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIO MÚLTIPLES.

El Sr. Alcalde por Resolución de fecha 11 de agosto de 2006 ha acordado la aprobación de la Convocatoria pública de acceso, para cubrir como personal laboral eventual por circunstancias de la producción, una plaza vacante de Operario de Servicio Múltiples, correspondiente a la oferta de Empleo Público 2006, así como las Bases que han de regir el concurso-oposición libre de la citada plaza.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Operario de Servicio Múltiples.

1.2.- Características de la plaza. La plaza convocada está dotada económicamente con un sueldo de 700 Euros y un complemento de 80 Euros mensuales más dos pagas extraordinarias.



La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, de acuerdo con la legislación laboral vigente.

El contrato tendrá una duración máxima de seis meses dentro de un periodo de doce meses; pudiendo transformarse en indefinido por los motivos señalados en la Ley.

1.3.- Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición libre.

1.4.- Funciones. Conforme a su denominación, las funciones a realizar son múltiples, por lo que se especifican algunas a título orientativo.

a) Limpieza de las vías públicas, arreglo de parques y jardines, así como del Cementerio.

b) Labores propias de enterramiento de los fallecidos en el Cementerio Municipal.

c) Pequeñas reparaciones en el mobiliario urbano, tareas de mantenimiento y reparaciones menores en edificios y fincas municipales, y limpieza de los mismos.

d) Realizar notificaciones y fijación de anuncios, edictos, bandos... etc, tanto del Ayuntamiento como del Juzgado de Paz.

e) Colaborar en la organización de festejos, reuniones y actos que sean competencia del Ayuntamiento, cuando así lo ordene la Alcaldía.

f) Abrir y cerrar los edificios municipales destinados a reuniones del propio Ayuntamiento o de particulares autorizados a su utilización.

g) Vigilancia y mantenimiento básico del alumbrado público y red de abastecimiento de agua y saneamiento.

h) Lectura de los contadores de la Red General del Agua de Abastecimiento Domiciliario.

i) Asistencia al servicio de la Oficina Administrativa Municipal; realizar fotocopias, enviar Faxes, y todos aquellos asuntos administrativos que se requieran por la Secretaria.

j) Colaboración con el Servicio de Recaudación en la elaboración y mantenimiento de padrones fiscales y en el cobro de tasas, precios públicos, contribuciones e impuestos.

k) Vigilancia, mantenimiento y custodia de inmuebles, herramientas, enseres, maquinaria y demás bienes de propiedad municipal.

l) Cualquier otra función, que sin requerir una preparación especializada para su realización, sea necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para tomar parte en el procedimiento de selección se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos estados en que en virtud de tratado internacional celebrado por la U.E. y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente en la materia.

b) Tener cumplidos los 18 años.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Estar en posesión del Permiso de Conducción B.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio de su función.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, así como no haber sido despedido de cualquier Administración Pública por causa imputable al aspirante.

g) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinados legalmente.

2.2.- Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma y órgano al que se dirigen: Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Hoyocasero, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. A la instancia se acompañará fotocopia del DNI o pasaporte para ciudadanos comunitarios.

3.2.- Plazo de presentación: el plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados



desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

3.3.- La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento en horario de oficina.

3.4.- Defectos de las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto subsanable se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días proceda a la subsanación de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos, y DNI de los admitidos y excluidos indicando las causas de la exclusión, y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de defectos en su caso, conforme a lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En esta Resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición: La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales: - Concejal en representación del Grupo PP

- Concejal en representación del Grupo Tierra Comunera - Concejal en representación del Grupo PSOE

- Representante de la Junta de Castilla y León designado por ésta.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

5.2.- Constitución: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3.- Asesores del Tribunal.- El Tribunal podrá designar, si lo estima oportuno o conveniente, un asesor especialista para todas o alguna de las pruebas. Por otra parte el Tribunal podrá recabar cuando lo estime oportuno la asistencia de funcionario de la Corporación para actuar como colaborador técnico o administrativo del Tribunal durante el proceso selectivo.

5.4.- Abstención y Recusación.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el art. 29 de dicha Ley.

5.5.- Incidencias: El Tribunal Calificador será competente para resolver cualquier incidencia que pudiera presentarse y tomará los acuerdos necesarios para garantizar el buen orden en el procedimiento de selección.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

El comienzo de las pruebas se anunciará con al menos 48 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y a cada aspirante en particular, con la misma antelación.

6.1.- Orden de actuación de los aspirantes: Como consecuencia de acuerdo previo, el orden de actua-



ción de los aspirantes en los ejercicios de la oposición, particularmente para aquellos que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra A.

6.2.- Fase de Concurso: Consiste en la valoración de los méritos alegados y probados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

1) Por experiencia acreditada en puesto de trabajo similar: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

2) Por tener plena disponibilidad para realizar los trabajos que por averías o urgencias surjan en el municipio: 1 punto.

3) Por otros méritos relacionados con la plaza que sean alegados por los concursantes y valorados por el Tribunal: 1 punto

6.3.- Fase de Oposición: Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en la escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal y la resolución de cuatro operaciones aritméticas elementales. El segundo ejercicio consistirá en la resolución de un test pedagógico sobre preguntas elementales de cultura general.

El tercer ejercicio consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo, y que podrá comprender entre otras materias, conocimientos elementales de limpieza, albañilería, jardinería, alumbrado etc.

Cada ejercicio podrá ser calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, no pudiendo acceder a la realización de la siguiente prueba.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros asistentes del Tribunal, dividida por el número de éstos.

La calificación de cada ejercicio se hará pública en el mismo día en que se acuerde y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal podrá realizar una entrevista a los candidatos seleccionados, puntuando la misma hasta 3 puntos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las

pruebas realizadas por aquellos aspirantes que hubieren superado todas ellas.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por orden de puntuaciones obtenidas, elevando propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba comenzar el periodo de prueba de tres meses. Si concluido dicho periodo, la Corporación viere cumplidas sus expectativas, la plaza objeto de la presente convocatoria será ocupada en propiedad; de no ser así el aspirante siguiente iniciará un nuevo periodo de prueba y así sucesivamente.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto deberá presentar en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la persona que ha superado la fase de oposición, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubiera presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

1.- Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.- Fotocopia del Carnet de Conducir B.

4.- Fotocopia del Título exigido en la Convocatoria.

5.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe la función.

6.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, así como de no haber sido despedido de ninguna Administración Pública por causa imputable al mismo; y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

7.- Así como la documentación justificativa de los méritos alegados.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las



actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

NOVENA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Hoyocasero, a 10 de agosto de 2006.

El Alcalde, *Javier González Sánchez*.

Número 3.443/06

AYUNTAMIENTO DE MONSALUPE

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en los art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el art. 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo de tres meses, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de los méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Monsalupe, a 17 de Agosto de 2006.

La Alcaldesa, *María Isabel Arribas Herráez*.

Número 3.444/06

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ALTAMIROS

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en los art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el art. 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo que establece la Ley, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de los méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Gallegos de Altamiro, a 14 de agosto de 2006.

El Teniente de Alcalde, *José María Alonso García*.



Número 3.446/06

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza medioambiental reguladora de las explotaciones ganaderas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los Interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

«ORDENANZA MEDIOAMBIENTAL REGULADORA DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS

ARTÍCULO 1. OBJETO. El objeto de la presente Ordenanza es la regulación y ordenación de la nueva instalación o ampliación de explotaciones ganaderas por las que debe concederse licencia por el Ayuntamiento de las Berlanas, permitiendo un correcto desarrollo de la actividad ganadera, Conforme a la normativa vigente en materia de higiene, sanidad, bienestar de los animales y medio ambiente.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Las Berlanas, y deberá ser cumplida por toda persona física o jurídica.

ARTÍCULO 3. LICENCIA MUNICIPAL. 1. Toda persona que quiera solicitar la nueva instalación o la ampliación de una explotación ganadera deberá obtener previamente una licencia, que se tramitará de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2003, de 8

de abril, de Prevención Ambiental) de Castilla y León y demás normativa aplicable en la materia

2. Las explotaciones ganaderas de nueva Instalación deberán cumplir la legislación sectorial correspondiente, y además las condiciones siguientes:

1º. Sobre ubicación. Con el fin de reducir el riesgo de difusión de enfermedades infecto-contagiosas y por razones de salud pública, se establece una distancia mínima entre las explotaciones ganaderas, así como entre estas y el casco urbano.

El solicitante de la licencia, deberá acreditar la existencia de una distancia mínima de un kilómetro y medio entre la explotación ganadera de nueva instalación para la que se solicita la licencia y cualquier otra explotación ganadera ya existente en el municipio. Así como una distancia mínima de tres kilómetros entre la explotación ganadera de nueva Instalación para la que se solicita la licencia y el casco urbano.

2º. Sobre infraestructura,

a. Del terreno. La superficie de terreno ocupada por la explotación deberá ser lo suficientemente amplia para permitir el correcto desenvolvimiento de la actividad ganadera,

b. Sanitaria.

- La disposición de sus construcciones e instalaciones, utillaje y equipo posibilitará, en todo momento, la realización de una eficaz desinfección, desinsectación y desratización.

- Se situará en un área cercada, que la aisle del exterior, y dispondrá de sistemas de protección contra posibles transmisiones de enfermedades.

- Dispondrá de un sistema eficaz en sus accesos para la desinfección de las ruedas de los vehículos que entren o salgan de la explotación, así como de un sistema apropiado para la desinfección del resto del vehículo.

- Tienen que disponer de un sistema de recogida o tratamiento y eliminación de cadáveres, con suficientes garantías sanitarias y de protección del medio ambiente,

3º. Las explotaciones ganaderas ya existentes en el municipio que soliciten autorización para su ampliación, deberán cumplir la legislación sectorial correspondiente y acreditar, Igualmente, el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 2 de este artículo,



ARTÍCULO 4. ÓRGANO COMPETENTE PARA OTORGAR LA LICENCIA. El Alcalde-Presidente de la Corporación será el competente para poder otorgar las Licencias para la Instalación o ampliación de explotaciones ganaderas, en cumplimiento del artículo 21.1.q) de la Ley 7J1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ARTÍCULO 5. INFRACCIONES Y SANCIONES. Sin perjuicio de las Infracciones que, en su caso, pudieran establecerse en la legislación sectorial y en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, los actos u omisiones que contraven-gan lo estipulado en esta Ordenanza tendrán la consideración de Infracciones administrativas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Reguladora entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día de su Integra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.»

En Las Berlanas, a 27 de julio de 2006.

El Alcalde, *Manuel E. Galán del Pozo.*

Número 3.447/06

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril; y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de Junio, de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio de 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Cap. 1. Impuestos directos	31.704,00 €
Cap. 2.- Impuestos indirectos	5.960,00 €
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	32.326,00 €
Cap. 4.- Transferencias corrientes	76.575,00 €
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	6.052,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Cap. 7.- Transferencias de Capital	50.055,00 €
TOTAL INGRESOS	202.672,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Cap. 1.- Gastos de personal	67.100,00 €
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios,	70.688,00 €
Cap. 3.- Gastos financieros	711,00 €
Cap. 4.- Transferencias corrientes	700,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Cap. 6.- Inversiones reales	51.800,00 €
Cap. 9.- Pasivos financieros	11.673,00 €
TOTAL GASTOS	202.672,00 €

Plantilla de personal, aprobada juntamente con el Presupuesto General:

- a) Personal funcionario:
 - 1. Con habilitación nacional:
 - 1.1 Secretario-Interventor: 1.

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los ayuntamientos de Donvidas, Aldeaseca y Villanueva del Aceral.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sinlabajos, 21 de agosto de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Gregorio García Antonio.*



Número 3.453/06

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se anuncia la adjudicación por el sistema de SUBASTA para la Ejecución del Proyecto de Depósito para abastecimiento de Aguas en zona Majoerviento. Peguerinos. Ávila.

Simultáneamente, se abre el tramite de admisión de propuesta con el anuncio de licitación.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Peguerinos

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto adjudicación de obras correspondientes al proyecto de Depósito para abastecimiento de Aguas en zona Mejorviento. Peguerinos. Ávila.

b) Lugar de ejecución: HOYO DE LA GUIJA. PEGUERINOS

c) Plazo de ejecución: 10 MESES.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: SUBASTA

3. Presupuesto base de licitación.

Importe total: NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (96.428,03 euros) IVA incluido

4. Las bases estarán a disposición en las oficinas del Ayuntamiento.

5. Requisitos específicos del contratista.

No se requieren

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La descrita en el pliego de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

2. Domicilio: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1.

3. Localidad y código postal: 05239 PEGUERINOS

Si la documentación se envía por correo al lugar indicado se deberá anunciar al órgano de contratación la oferta mediante fax o telegrama o correo electrónico.

7. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

b) Domicilio: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1

c) Localidad: 05239 PEGUERINOS

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo señalado para presentación de ofertas.

e) Hora: De 9.00 a 15.00

8. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario

En Peguerinos, a 21 de agosto de 2006.

El Alcalde, *Luis A. Elvira Hontoria*.

Número 3.452/06

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se anuncia la adjudicación por el sistema de SUBASTA de la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución de Consultorio Médico en Hoyo de la Guija. Peguerinos. Ávila.

Simultáneamente, se abre el tramite de admisión de propuesta con el anuncio de licitación. Entidad adjudicadora.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Peguerinos

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: ADJUDICACIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO



BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSULTORIO MEDICO EN HOYO DE LA GUIJA. PEGUERINOS . ÁVILA.

b) Lugar de ejecución: HOYO DE LA GUIJA. PEGUERINOS

c) Plazo de ejecución: 10 MESES.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: SUBASTA

3. Presupuesto base de licitación.

Importe total: CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (54.112,03 EUROS) IVA incluido

4. Las bases estarán a disposición en las oficinas del Ayuntamiento.

5. Requisitos específicos del contratista.

No se requieren

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La descrita en el pliego de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

2. Domicilio: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1.

3. Localidad y código postal: 05239 PEGUERINOS

Si la documentación se envía por correo al lugar indicado se deberá anunciar al órgano de contratación la oferta mediante fax o telegrama o correo electrónico.

7. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

b) Domicilio: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1

c) Localidad: 05239 PEGUERINOS

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo señalado para presentación de ofertas.

e) Hora: De 9.00 a 15.00

8. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

En Peguerinos, a 21 de agosto de 2006.

El Alcalde, *Luis A. Elvira Hontoria*.

Número 3.462/06

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Navalanguilla, a 17 de agosto de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.